

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 807/2001 de la Comisión, de 25 de abril de 2001, que modifica los anexos I, II y III del Reglamento (CEE) nº 2377/90 del Consejo por el que se establece un procedimiento comunitario de fijación de los límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal

(Diario Oficial de la Unión Europea L 118 de 27 de abril de 2001)

En la página 10, en el anexo, en el apartado A, que modifica el anexo I del Reglamento (CEE) nº 2377/90, el cuadro del punto 2.2.3, «Piretrinas y piretroides» se sustituye por el cuadro siguiente:

Sustancia farmacológicamente activa	Residuo marcador	Especie animal	LMR	Tejidos diana	Otras disposiciones
«Ciflutrina	Ciflutrina (suma de los isómeros)	Bovinos, caprinos	50 µg/kg	Grasa Hígado Riñón	
			10 µg/kg		
			20 µg/kg	Leche	Se observarán las disposiciones adicionales presentes en la Directiva 94/29/CE del Consejo.